

DECRETO N° 4447 ______/
TEMUCO, 1 8 OCT. 2024

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 08.10.2024 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). CHRISTIAN MATHIAS GUNCKEL TORRES El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26.12.2023, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2024.

2. El Decreto Alcaldicio N°**4145** de fecha 02.10.2024, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Prog. Cuidados Domiciliarios** del programa para el año 2024.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; "Prestaciones de servicios en programas comunitarios".

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **PERSONAS MAYORES**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de

Servicios a Honorarios de fecha **08.10.2024**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	CHRISTIAN MATHIAS GUNCKEL TORI	RES	
C. IDENTIDAD			
DIRECCION PARTICULAR	entition entre classification and entre classi	MORPH MINISTER SALES CONTRACTORS FRANCISCO AND SECURITION OF THE	\$\$\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL	en volla man-storre i mander en manero volle madarite.		
CASA DE ESTUDIOS	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE	enne betti i ne oktytys miller (VOTP 2000) Politic mesteneti (Votenet detti ne tok	rer maken volkilist (Advissor) in News Opposition (A) - 7 r summ from a comment a comment
PERIODO	INICIO 08.10.2024	TERMINO	31.12.2024

FUNCIONES ESPECIFICAS

PROFESIONAL DEL ÁREA SALUD "PROFESIONAL DE ACOMPAÑAMIENTO DE APOYO Y CUIDADOS":

OBJETIVO DEL CARGO:

RESPONSABLE DE COORDINAR LAS ACCIONES DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE ATENCIÓN A LOS BENEFICIARIOS, EN CONJUNTO CON EL PROFESIONAL DEL ÁREA SOCIAL.

ENTREGAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LOS USUARIOS QUE LO REQUIERAN Y BAJO LAS DIRECTRICES CORRESPONDIENTES. PERFIL

- PROFESIONAL (TITULADO) DEL ÁMBITO DE LA SALUD (TERAPEUTA OCUPACIONAL O KINESIOLOGÍA)
- EXPERIENCIA EN TRABAJO CON PERSONAS MAYORES.
- DE PREFERENCIA CON FORMACIÓN GERONTOLÓGICA.

FUNCIONES

- CONOCER TODOS LOS ASPECTOS DEL PROGRAMA.
- MANTENER COORDINACIÓN PERMANENTE CON EL EQUIPO EJECUTOR Y CON EL PROFESIONAL DEL ÁREA SOCIAL.
- REALIZAR EL PRIMER CONTACTO CON LOS ADULTOS MAYORES, INVITÁNDOLOS A PARTICIPAR Y FORMALIZANDO SU INGRESO AL PROGRAMA.
- APLICACIÓN DE INSTRUMENTO FICHA DE INGRESO Y DIAGNÓSTICO.
- REALIZAR EVALUACIONES FUNCIONALES CONTENIDAS EN LA FICHA DE
- INGRESO Y DIAGNÓSTICO Y DAR SEGUIMIENTO DE SU INTERVENCIÓN.
- ELABORAR EL PLAN DE APOYO Y CUIDADOS JUNTO AL PROFESIONAL DEL ÁREA SOCIAL, Y EMITIR SU OPINIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA.
- INFORMAR OPORTUNAMENTE Y ORIENTAR A LAS Y LOS ASISTENTES DE APOYO Y CUIDADOS SOBRE LAS ACCIONES SURGIDAS EN PLANES DE APOYO Y CUIDADOS.
- FORTALECER LA GESTIÓN DEL ASISTENTE DE APOYO Y CUIDADOS A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN CONTINUA.
- ENTREGAR CUANDO CORRESPONDA, ATENCIÓN PROFESIONAL A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA RESPECTO DE NECESIDADES DE SU NIVEL DE FUNCIONALIDAD.
- EVALUAR E INDICAR USO DE AYUDAS TÉCNICAS DE BAJO COSTO O
- MODIFICACIONES AMBIENTALES EN EL DOMICILIO DEL ADULTO MAYOR.
- REALIZAR VISITAS PERIÓDICAS A LOS ADULTOS MAYORES PARA EL ALCANCE DE LOS OBJETIVOS DEL PLAN DE APOYO Y CUIDADOS.
- ENTREGAR HERRAMIENTAS TÉCNICAS EN EL CUIDADO DIRECTO A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA, A TRAVÉS DEL TRABAJO CONJUNTO, EL "APRENDER HACIENDO"
- ACOMPAÑAR Y SUPERVISAR A LAS ASISTENTES DE APOYO Y CUIDADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES.
- MANTENER ACTUALIZADOS LOS SISTEMAS DE REGISTROS DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA.
- PARTICIPAR ACTIVAMENTE Y ESTABLECER OPINIONES CRÍTICAS EN LAS REUNIONES TÉCNICAS.
- ASISTIR A LAS INSTANCIAS DE CAPACITACIÓN DEFINIDAS.
- ENTREGAR UN TRATO RESPETUOSO HACIA LAS PERSONAS MAYORES PARTICIPANTES, PONIENDO LA AUTONOMÍA Y DIGNIDAD AL CENTRO DE LA ATENCIÓN.
- COMPETENCIAS
- CAPACIDAD PARA TRANSMITIR CONOCIMIENTO DE MANERA CLARA Y OPORTUNA.
- CAPACIDAD PARA ACOMPAÑAR TÉCNICAMENTE A LOS ASISTENTES EN EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES.

MENSUAL OCTUBRE	\$1.106.000	MONTO TOTAL	\$3,318,000
NOVIEMBRE	\$1.106.000		
DICIEMBRE	\$ 1.106.000	uandrid Franchis	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$3.318.000.- Tres millones trescientos dieciocho mil pesos deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.006.002 para el año 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

CME/vff

c.c, D. Gestión de Personas Depto. De Personal ALCAL DE UNICIPAL DE LA LOS DIRECTOR CONTROL INTERNO